

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., dos de diciembre de dos mil veintiuno.

1. En atención a la solicitud remitida al correo institucional el 2 de noviembre del año en curso, advierte el Despacho que, en auto de fecha 24 de septiembre de 2021, se incurrió en error de digitación con relación al nombre de varios herederos; razón por la cual, de conformidad con lo normado en el artículo 286 del C.G.P., se tiene para todos los efectos legales pertinentes que el nombre correcto es ALFREDO ALFONSO MARTÍN GONZÁLEZ y NOHORA MARTÍN GONZÁLEZ a quienes se reconoció como herederos del causante en el numeral 1º de dicho auto, y no como se indicó en la mencionada decisión.

2. Por otra parte, se advierte que los inventarios y avalúos allegados al plenario el 1 de diciembre hogaño, se tendrán en cuenta en la oportunidad procesal respectiva.

3. Permanezca el expediente para la diligencia que se desarrollará el día 3 DE DICIEMBRE DE 2021 a las 11:30 AM. **Secretaría proceda de conformidad.**

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 0198 de 03/12/2021 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

YPD

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6025c3ab586f1acfaa8ad2a3df042f2808447161130540652308514e849ec3e9**

Documento generado en 02/12/2021 04:03:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>